

Acertados nombramientos.—La Instrucción Escolar hablando del nombramiento de los señores Dres. Baquerizo y Bolaño, emite los siguientes honorables conceptos que hacemos nuestros.

JUNTA ADMINISTRATIVA.—Las Facultades de Jurisprudencia y Medicina, han designado respectivamente para vocales de la Junta Administrativa de la Corporación Universitaria del Guayaquil, a los señores doctores Alfredo Baquerizo y Pedro José Bolaño, a quienes nos apresuramos a felicitar por tan acertada elección. Por manera que esa Junta, cuyas atribuciones están especialmente determinadas en la Ley de Instrucción Pública, funcionará en todo el presente año con los dos señores Profesores delegados por las Facultades existentes, bajo la presidencia del entusiasta señor Rector de la Universidad doctor don Alejandro Lascano.

Que muera.—Dos individuos habían atropado anoche una, pero de esas *non plus ultra*, quedándose dormido en plena vía pública.

Como era natural fueron llevados a concejir su sueño a la reja, de donde han salido hoy más frescos que una planta después de haber recibido durante la noche, copioso rocío.

Dope varones y una **hembra** fueron a dar a la reja por intemperantes.

El poder de uno de los comisarios se halla dos billetes de la lotería de la Sociedad de Artesanos Amigos del Progreso que han sido falsificados.

¡No habrá un Carreño!—Nos hacemos esta pregunta, porque es bastante bochornoso ver el modo con que varios jóvenes se portan a la salida de las señoras que concurren a las funciones religiosas, celebradas en nuestros templos, con motivo del mes de María.

Para hacer lujo de mala crianza sobran lugares, y creemos que si no tienen educación al menos deben respetar la casa de Dios y a las creencias que profesan nuestras clases sociales.

LIBRERIAS Y ESTANCIA. (En Continúa)

Biblioteca Municipal.—Gustoso nos insertamos la carta que se ha servido dirigirme el cumplido actual bibliotecario, Sr. D. César D. Villavicencio.

Guayaquil, 6 de Mayo de 1893. Sr. Director de "Los Andes."

Presente.

Creo oportuno manifestar a Ud. a fin de que se digno publicarlo en su importante diario, que desde el 1º del presente curso he puesto en vigencia el Reglamento de la Biblioteca de mi cargo; y que por consiguiente, han permanecido desde entonces, y permanecerán en lo sucesivo abiertos los salones de lectura, de las 8 a. m. hasta las 10 y media a. m.; de 1 p. m. a 5 p. m. y de las 7 p. m. a las 10 p. m. Un olvido involuntario ha sido causa de que no haya participado a Ud. antes de ahora este hecho, a fin de que nadie ignore las horas de servicio de la Biblioteca.

Aprovecho de esta oportunidad para suscribirme de Ud. atento y S. S.

CÉSAR D. VILLAVICENCIO.

Ayer fundé en nuestra ría el vapor francés "Ville de Belfort" procedente del Havre e intermedios, trayendo mercaderías para varias casas comerciales de este puerto.

Defunciones.

Mayo 8.

Manuel J. Quevedo, ecuatoriano 4 meses, consunción; Manuela Espinosa, ecuatoriana 2 años, fiebre; Juan E. Polo, ecuatoriano, 2 días, fiebre; Manuel Rosales, ecuatoriano, 38 años, pulmonía; Miguel A. Donoso, ecuatoriano, 1 día mal nacido; Miguel García, ecuatoriano, 10 meses, fiebre; Angel Peñaflor, ecuatoriano, 19 meses, bronquitis.

Estado civil.—El siguiente movimiento ha habido en las parroquias que continuación se indican, durante el mes de Abril:

Nacimientos.

Concepción..... 93
Sagrario..... 181
San Alejo..... 56

Total..... 370

Matrimonios.

Concepción..... 13
Sagrario..... 9
San Alejo..... 5

Total..... 27

Defunciones.

Concepción..... 78
Sagrario..... 59
San Alejo..... 78

Total..... 215

MATRIMONIOS.

Concepción.

José Lindao con Anastasia Manrique.

José A. Peralta (en artículo de muerte) con María Sánchez.

Carlos Barreto con Zoila A. Pozo.

Pedro Varela (en artículo de muerte) con Angela García.

José M. Reinoso con Rosa Ana Devoto.

Carlos A. de la Cuadra con Matilde Soto.

Juan Cristóbal Suárez con Juana Delgado.

Manuel Morán con Eufrosina Yépez.

Ramón Carranza con Mercedes Pérez.

Manuel Donoso con María Parcedes.

Domingo Tagle con Josefina Jara.

Ramón Roberto Valdéz Vergara con Angélica Dolores Plaza Florencia.

Enrique Baquerizo Moreno con Rosario Fernández de la Puente.

Sagrario.

Manuel A. Pacheco con Ana Vargas.

Carlos Falconi con María Vallejo.

Reinaldo Ramírez con Hortencia Hidalgo.

Carlos Chávez con Mercedes M. Barsaló.

José Cruz Rodríguez con Zoila Noli-vos.

Wilhelm Bölling con Rosa Nieto.

Ramundo Chávez con Juana de D. Sánchez.

César Campodónico con Zara R. Mocatta.

Clodoveo Cortés con Mercedes Ordeñana.

Son Alejo.

Juan José Salazar con Dolores Ramírez.

Juan Cadena con María Lucrecia Canales.

Angel María Marín con Cruz Jiménez.

Dionisio G. Tintero con Targelia Carriel.

Manuel Rosales con María Murrillo.

Contrato.—El celebrado entre la I. M. de Guayaquil y el señor Anacris Medina, es del tenor siguiente:

1º La Municipalidad concede a Anacris Medina el permiso necesario para que establezca en esta ciudad un lugar de recreo, haciendo las construcciones que crea convenientes, siempre que las industrias ó espectáculos que en el implante, no contravenían a la moral ó al orden público, ni sean tampoco de las prohibidas por la ley ó las ordenanzas respectivas. La concesión de este permiso durará 30 años, los cuales empezarán a correr dos años después de firmada esta escritura.

2º Para unir el referido lugar de recreo que deberá situarse al Poniente ó Sur de la ciudad, en el centro, los extremos y las afueras de ésta, construirá Medina líneas de tranvías para cuya tracción podrá emplear cualquier motor.

3º Con el objeto expresado en las cláusulas anteriores, la Municipalidad concede a Medina el uso del terreno necesario para los edificios ó construcciones que haga, y el de las calles y plazas por donde circulen los tranvías. El área para los edificios ó construcciones será más ó menos igual, a la que actualmente ocupa la Empresa de Carros Urbanos en el sitio conocido con el nombre de "Hipódromo. Los planos de cada edificio ó construcción serán presentados a las comisiones de Obras Públicas y Ornato y fábrica, para los efectos de las ordenanzas de estos ramos.

4º La designación de las calles ó plazas por donde deban tenderse las líneas de tranvías, se hará por la comisión de Obras Públicas de acuerdo con Medina. En caso de que éste no se conforme con el parecer de la mayoría de la comisión recurrirá al Concejo, quien accederá ó negará la concesión de aquel, pudiendo el Concejo reconsiderar su resolución a petición de Medina. Es conveniente que no será motivo justo de negativa a la designación de una calle el hecho de que la Empresa de Carros Urbanos tenga una línea establecida en ella, salvo el caso de imposibilidad física.

5º La Municipalidad exonerará a Medina de toda contribución municipal creada ó por crearse a partir desde el 1º de Enero de 1894.

6º Medina concede pasaje libre en sus carros ó los Concejales, Jefes Políticos, Secretarías Sindicales, Ingenieros, Agrimensores, Portero Municipal, Hermanas de la Caridad, Presidente de la Junta de Beneficencia, Inspectores de Hospicios, situados en las afueras de la ciudad cuando vayan en comisión y empleados de Policía

igualmente en comisión, el uso gratuito de todas sus líneas, desde las once de la noche hasta las seis de la mañana, para servicios municipales que se hagan directamente por ellas, ó por comensales.

7º La empresa ó el señor Medina se obliga a reponer el empinado de las calles al mismo estado en que se encontraba cuando lo removió para obras ó reparaciones de las líneas, ó cuando por el tráfico sufra deterioro. Se obliga igualmente a levantar ó bajar las líneas al nivel de las calles, cuando por reparación, ó nueva construcción se diera a estas distinto nivel. Construirá también rampas de piedra suficientemente anchas para el tráfico de las bombas y demás vehículos con el correspondiente declive, en todas las bocas-calles en que las líneas estuvieren a un nivel superior al suelo, y mantendrá estas rampas en buen estado. Igualmente se obliga Medina a mantener en buen estado las líneas y a rellenar con cascajo debidamente apisonado los lugares que no necesiten, comprendidos entre los rieles, cuidando que las líneas estén en buen estado, durante toda la estación lluviosa que se verifica cada año, y mantendrá a su favor el Municipio por cada doscientos metros de línea, que en cualquier tiempo no estuviere en las condiciones aquí expresadas. El Ilustre Concejo podrá también ordenar que se haga por cuenta de Medina el relleno de la parte que faltare, y el precio de costo será reembolsado al Tesorero Municipal por Medina tres días después de que se pase la cuenta respectiva y si demorase el pago más de ocho días, podrá ordenar la suspensión de tráfico hasta que se verifique la reparación de los empinados que sean del cargo de Medina y que éste no lo haya hecho: todo sin perjuicio de la multa.

8º Medina no podrá enajenar, ninguna de sus propiedades separadamente; pero sí podrá traspasar sus derechos a cualquiera otra persona ó compañía legalmente constituida y por el tiempo que la Municipalidad le conceda ó fulte para la terminación de este contrato, previo aviso a la Municipalidad, la que tendrá la preferencia en igualdad de condiciones, siempre que Medina ó la persona ó compañía a quien se hubiesen traspasado los derechos para el establecimiento de la empresa, quieran a su vez enajenarla una vez constituida ó en explotación.

9º La Municipalidad no responderá a Medina por los daños y perjuicios que le ocasionare la suspensión del tráfico de sus carros, cuando por ejecutar obras como la de canalización ó otras fuere necesario cortar las líneas.

10º Medina declara que tiene conocimiento de un gravamen hipotecario sobre todos los terrenos municipales, y por lo mismo se sujeta a cualquier eventualidad que pudiere sobrevenir de tal gravamen sin responsabilidad para el Municipio.

11º A la expiración del plazo estipulado en la cláusula primera, pasarán a ser propiedad del I. C. en buen estado de servicio y libre de todo gravamen, todos los edificios, construcciones, líneas, carros y en general todo lo que Medina con motivo de lo expresado en las cláusulas anteriores, implante en esta ciudad ó todo lo que le pertenezca por la igual causa. Para que esta cláusula sea efectiva es obligación de Medina dar aviso a la Municipalidad, de cada edificio ó obra que construya, de cada industria que implante, para que aquella haga un inventario de ellos, de acuerdo con el contrastista. De cada inventario que se haga se conservarán dos ejemplares, uno para cada parte firmado por ambos, y cada diez años, una comisión compuesta de un concejal ingeniero ó agrimensor municipal y el propietario ó Administrador de la Empresa, formará un nuevo inventario a fin de conocer el estado de aquella y las adquisiciones ó obras posteriores. De dicho inventario se sacarán igualmente dos ejemplares.

12º Si Medina no diese principio a una cualquiera de sus obras dentro de dos años contados desde la fecha de este convenio, quedará *ipso facto* resuelto, y si después de seis meses de designada una calle para colocar rieles no los hubiese tendido Medina, en una extensión por lo menos de dos cuadras, caducará esa designación, pero si después de esa fecha el dueño de una cualquiera de esas calles designe la misma calle, el Concejo no podrá negarse a esta petición, sino en el caso de que otra persona ó compañía la hubiere solicitado con el mismo objeto y si después de haber comenzado la explotación de sus obras ó indu-

VINOS

CHILENOS LEGITIMOS PUROS Y GARANTIZADOS

de las mas acreditadas haciendas de Chile. Por Mayor y Menor, en barriles y en cajas tienen en depósito, Calle de Luque N° 62, los señores:

ARRARAS Y CUELLO.

CLASES DE VINOS.

- Urmenta.
- Subercaracas.
- Erazurra, Panquehue.
- Chacara Olivo.
- Sauterne, Superior.
- Vino tinto, Cauquenes.
- Vino tinto, añejo vino tinto Cauquenes.
- Oporto blanco, alocado.
- Id. id. dal e.
- Escorial Panquehue.
- Oporto tinto, dulce.
- Oporto especial.
- Jerez, Seco.
- Totoral, Bardone.
- Totoral Bardone, superior.
- Santa Fé, tinto seco.
- Bianco seco.
- Bianco dulce.
- Bianco dulce, superior.
- Bianco Moscatel, extra.

También tienen en venta HARINA fresca superior, de los acreditados Molinos de Coronel que compete en calidad con la de California, MARCA CILINDRO, EXTRA.

GRAN TALLER DE SASTRERIA

DE MICHEL ALBURQUERQUE, Calle de Luque N° 24.—Apartado N° 247.

PRECISION EN LAS MEDIDAS Y ELEGANCIA EN LOS CORTES.



BARATURA EN LOS PRECIOS Y EXACTITUD EN LOS COMPROMISOS.

Constante y variado surtido de telas de las mejores fábricas de Inglaterra, Francia. Los trabajos se ejecutan con arreglo a los figurines más a la moda. Se cuenta con operarios hábiles y todo se hace con esmero y puntualidad. Los precios son los más módicos en relación con la calidad de los géneros y lo acabados de la mano de obra. Paños, casimires, driles y telas para ferro, acaban de recibirse en un surtido escogido para llenar los pedidos de todas las personas que gusten hacer buenas telas. Enero 24 de 1893. 6 m.

LA AGENCIA FUNERARIA.

JUAN A. LARRETA.

Calle del Teatro N.º 37 Telefono N.º 239 y 253.

Ofrece desde esta fecha, a su clientela y al público en general.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

Que no admite competencia con ningún otro establecimiento de su clase, Guayaquil, Febrero 8 de 1893.

trías, abandonare ó suspenderé su negociación entregará a la Municipalidad la parte proporcional de las obras, edificios ó construcciones, ó su valor proporcional al tiempo transcurrido.

13º El pasaje de ida ó regreso en los carros no podrá exceder de cinco centavos en las horas ordinarias de tráfico, entendiéndose por tales, las comprendidas entre las 6 a. m. y las 10 p. m. Es obligación de Medina fijar de antemano al público el valor del pasaje en los carros para las horas de tráfico extraordinarias.

14º Cualquiera diferencia que se suscite entre Medina y la Municipalidad en lo relativo a este convenio, será resuelto por árbitros arbitadores nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero en caso de discrepancia, siendo el fallo de estos inapelable.

15º El Supremo Gobierno ha nombrado, respectivamente de Comisario de Policía de Orden y Seguridad y de Administrador de Aduana, de la Provincia de Esmeraldas, A los señores Juan Heredia y Manríquez.

El 13 de este mes llegará el vapor

inglés "Puno" de la P. S. N. C. procedente de Valparaiso e intermedios y partirá el mismo día para Panamá, haciendo las siguientes conexiones:

18—West India Pacific Steam Co para Nueva Orleans y Liverpool.

18—Línea Harrison para Liverpool.

18—Hamburg American Packet Company para el Havre y Hamburgo.

21—Compañía Transatlántica de Barcelona para la Habana y Nueva York.

22—Pacific Mail Steam Sheep Co para Nueva York, San Francisco y puertos de Centro América.

COMPROMISOS Y VOTOS DE FEDE

Informe.—Hemos recibido un folleto que contiene el luminoso informe que el señor doctor don Pedro José Bolaño, Presidente del M. T. G. L. en el año de 1892, ha dirigido al señor Jefe Político del Cantón.

Contiene numerosos datos, alemanes de las revistas de los varios ramos que están bajo la dependencia inmediata del Municipio.

Agradecemos la atención.

"LOS ANDES."

FUNDADO EL AÑO 1863
PUBLICACION DIARIA

Precios de suscripción

PAGO ADELANTADO.

Suscripción mensual.....	S/ 1.
Id. trimestral.....	3.
Id. semestral.....	5.
Id. anual.....	10.
Número suelto.....	10 cts

En el extranjero.

Semestre.....	S/ 7
Año.....	10.

Tarifa para Avisos.

1 vez 3 ves 6 ves 10 ves 15 v 1 m 2 m 3 m 6 m 12 m

Hasta 2 plgds.	S. 1.	1.50	2.50	3.	4.	5.	8.	10.	20.	30.
" 3 "	1.50	2.20	3.50	4.	5.	6.	10.	14.	22.	35.
2 plgs., á 2 clms.	2.	3.	4.50	5.	6.	8.	12.	16.	25.	40.
3 " " "	3.	4.	5.50	6.50	8.	10.	15.	20.	35.	60.
4 " " "	4.	5.	6.50	7.50	9.	12.	18.	25.	40.	70.
5 " " "	5.	6.	7.50	8.50	10.	14.	22.	30.	50.	90.
6 " " "	6.	7.	8.50	10.	12.	16.	26.	35.	65.	110.
1 columna.....	8.	8.	12.	14.	16.	18.	22.	40.	50.	80.

Avisos en la 3ª página 25 o/o de recargo.
Avisos en crónica 50 o/o de recargo.

Toda publicación deberá pagarse adelantada.
La empresa no remitirá ninguna suscripción sino viene acompañada del respectivo valor.

Todo original debe venir acompañado de la respectiva firma de responsabilidad exigida por la ley.

La redacción no devuelve ningún original aun en el caso de no publicarse.

LA BOLSA

SALON PRINCIPAL.

Refrescos.-Coktails.-Bit-
ters.--Champagne.--Vinos
generosos.-Sandwichs.-Co-
nag fino.--Agua Apolinaris
Coca.-Conservas.-Cerveza.
de toda clase.

Calle de Pichincha Nos. 88 y 90, y de
Illingworth N° 23.

TELÉFONO N° 375.

Suayaquil, Enero 2 de 1893.

3 meses.

LA SALUD DE LA MUJER

conservadas por las
PILDORAS TOCOLOGICAS DEL DR. N. BOLET.

Veinte y cinco años de éxito constante aseguran la
excelencia de este maravilloso específico.

El uso de las
PILDORAS TOCOLOGICAS
ha hecho un cambio radical en el tratamiento de las en-
fermedades peculiares á la mujer, así casada como sol-
tera.

Representantes de grandes Naciones en Europa y
América, certifican su excelencia.

BOTICARIOS Y DROGUISTAS aseveran la venta de MI-
LLARES DE CAJITAS

Curan los achaques peculiares al bello sexo, por es-
to conservan y aumentan la lezanía y belleza de la mujer.

Bajo juramento asegura el autor que no contienen
ninguna droga nociva á la salud.
Solicítense el folleto "LA SALUD DE LA MUJER."

EL AFAMADO-REMEDIO

DEL

DR. LOWRY.

Medicina segura para la curación radical

DE LA

DEBILIDAD NERVIOSA, LA PERDIDA DE VIGOR SEMINAL,
LA ESPERMATORRÉA, EL AGOTAMIENTO PREMATURO,
LA PERDIDA DE LA POTENCIA VIRIL, LA IMPOTENCIA.

y todas las enfermedades que tienen su origen en la Debilidad Nerviosa, y en la Debilidad General. Para los ATÁQUEOS EPILÉPTICOS, COREA LA MELANCOJA, LA JAQUECA NERVIOSA, LA DEPRESIÓN DEL ESPÍRITU, que son los resultados de la IMPERDENCIA del DESARREGLO GENERAL del SISTEMA.

PRECIO, un peso por cajal

UN LLAMAMIENTO A LOS AFLI-
JIDOS.

Desee hacer saber que este Específico es el mejor de todos los agentes medicinales para la curación de la DEBILIDAD NERVIOSA; LA JAQUECA NERVIOSA; LA ESPERMATORRÉA LA IMPOTENCIA. Los resultados son el resultado de la ignorancia y de los abusos de la juventud en los placeres y en el ománismo, el mayor de los vicios y el más horrible de los crímenes, que hacen más miserables al género humano que cualquiera otra enfermedad. La destrucción de la vida por este PECADO DE LOS FEGADOS no puede describirse adecuadamente ni la inmensidad de males que engendren. Sus efectos y demoralización en el homi-
bre no tiene paralelo.

Mi experiencia en el tratamiento de estas enfermedades me ha mostrado y hecho ver los terribles efectos causados por este vicio de la MASTURBACION, con sus consecuencias LAS EMISIONES INVOLUNTARIAS, LA DEBILIDAD, LA POSTERACION DE LAS FUERZAS, LA PALIDUMBRE LA EPILEPSIA, LAS AFECTIONES NERVIOSAS DE VARIAS ESPERIES, LOS DOLORS Y DEBILIDADES EN LA ESPALDA, Y estreñimiento, LAS ERUCCIONES DE LA PIEL, LA HIPOCONDRÍA, LAS ENFERMEDADES DE LA COLUMNA VERTEBRAL, LA PERDIDA DEL SUEÑO, LOS PRINSAMIENTOS SUICIDAS y una larga complicada serie de dolencias.

EL AFAMADO REMEDIO del Dr. LOWRY.

SE VENDE EN TODAS LAS DROGUERIAS Y BOTICAS DEL MUNDO

Depósito y Laboratorio del REMEDIO del Dr. LOWRY.

N° 7 WEST 31st STREET.

NEW YORK, E. U. A.

Guayaquil, Marzo 7 de 1893.

ACEITE de HOGG

EL HIGADO FRESCO.-BAGALAO NATURAL, MEDICINAL

El mejor que hasta punto que ha obtenido la más alta recompensa en la Exposición Universal de París de 1889

Recetado desde 40 AÑOS en Francia, en Inglaterra, en España, en Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispánicas, Americanas, por los primeros médicos del mundo entero, á las Personas débiles y Niños raquíticos, colica, la Entermedades del Pecho, Tos, Hemorra, Erupciones del cutis, etc.

Es mucho más activo que las Emulsiones que contienen mitad de agua, y que los aceites blancos de Noruega, cuya separación anda gran parte de sus propiedades curativas.

SE VENDE SOLAMENTE EN FRASCOS TRIANGULARES

UNICO PROPIETARIO: HOGG, 2, Rue Castiglione, PARIS

VENDESE EN TODAS LAS FARMACIAS

GRAJEAS DEMAZIERE

CÁSCARA SAGRADA

Dosada á 0 gr. 125 de Polvo.

Verdadero específico del

ESTREÑIMIENTO

PARIS. G. DE MAZIERE, 71, St. de Villers. - Muestra gratis las Medicinas.

En Guayaquil. - A. RAB H. C.

El mas ACTIVO de los FERRUGINOSOS

No produce estreñimiento.

Union de los Medicamentos.

En Guayaquil. - J. PAYNE.

El mas ACTIVO de los FERRUGINOSOS

En Guayaquil. - J. PAYNE.

ITINERARIO COMBINADO.— De la P. S. N. C. y C. S. A. de Vajun, para los meses de Abril, Mayo, Junio.

LI EGALAS

MAYO.

4 "Quito", de Panamá á intermedios.

6 "Imperial", de Valparaiso é intermedios.

8 "Mendoza", de Panamá, con malas inglesa, americana y francesa.

13 "Puno", de Valparaiso é intermedios.

15 "Imperial", de Panamá, con mala americana.

18 "Casma", de Chiriquí, Panamá é intermedios.

20 "Aconcagua", de Valparaiso é intermedios (incluso Túmbes).

22 "Puno", de Panamá, con malas inglesa y americana.

27 "Santiago", de Valparaiso é intermedios.

29 "Aconcagua", de Panamá, con mala francesa.

JUNIO.

1 "Quito", de Panamá é intermedios.

3 "Mapocho", de Valparaiso é intermedios.

5 "Santiago", de Panamá, con malas inglesa, americana y francesa.

10 "Arequipa", de Valparaiso é intermedios.

12 "Mapocho", de Panamá, con mala americana.

15 "Casma", de Chiriquí, Panamá é intermedios.

17 "Chachapual", de Valparaiso é intermedios.

19 "Arequipa", de Panamá, con malas inglesa, y americana.

24. "Mendoza", de Valparaiso é intermedios, (incluso Túmbes).

N. B.— El Vapor caletero "Casma" no toca en Cayo.

SALIDAS.

MAYO.

1 "Chachapual", para Valparaiso é intermedios, (incluso Túmbes).

5 "Imperial", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa.

6 "Quito", para Panamá é intermedios.

8 "Mendoza", para Valparaiso é intermedios.

13 "Puno", para Panamá, con malas americana y francesa.

15 "Imperial", para Valparaiso é intermedios.

19 "Casma", para Panamá, Chiriquí é intermedios.

20 "Aconcagua", para Panamá, con malas inglesa y americana.

22 "Puno", para Valparaiso é intermedios.

27 "Santiago", para Panamá, con malas americana y francesa.

29 "Aconcagua", para Valparaiso é intermedios.

JUNIO.

3 "Quito", para Panamá é intermedios.

5 "Mapocho", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa.

5 "Santiago", para Valparaiso é intermedios, (incluso Túmbes).

10 "Arequipa", para Panamá.

12 "Mapocho", para Valparaiso é intermedios.

16 "Casma", para Panamá, Chiriquí é intermedios.

17 "Chachapual", para Panamá, con malas inglesa, americana y francesa.

19 "Arequipa", para Valparaiso é intermedios.

24 "Mendoza", para Panamá, con malas america y francesa.

27 "Santiago", para Panamá, con malas americana y francesa.

29 "Aconcagua", para Valparaiso é intermedios.

ALMUERZO de las SEÑORAS

ALIMENTO DE LOS NIÑOS Y DE LOS CONVALESCIENTES

Para complementar el chocolate de digestión á veces difícil, y el café con leche cuyos efectos substituyen sus perjudiciales á la salud de las señoras, con reacciones reconcomendadas á las madres de los niños, el Almuerzo de las Señoras.

Este Almuerzo, que se prepara en el laboratorio de la casa de la Señora, que también recetan á los niños, á los ATÁQUEOS de las personas débiles, ó á las madres de los niños, es el más necesario y saludable.

PREPARADO EN TODAS LAS FARMACIAS Y EN TODAS LAS BOTICAS.

FALTA DE FUERZAS
ANTERIOR
EL HIERRO
BRAVAIS
reprezenta el medicamento de hierro combinado en la economía. Experimentado por los principales médicos del mundo, para inyectarse en la sangre, no ocasiona fatiga, ni dolor, ni resaca, ni náuseas, ni diarrea, ni otros efectos. — Útil para las Señoras, etc. De Venta en todas las Farmacias.
No. 407 427, N. St. Lazare, Paris.

Al público.
Se vende una casa y cobachas en terreno propio situadas en la calle de Chaudry primera cuadra.
Escribese con su dueño en la misma casa.
Guayaquil, 28 de Abril de 1893.
Juan Miranda.
Imp de "Los Andes."